



**NACIONES  
UNIDAS**



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/CP/2005/L.4/Rev.1  
9 de diciembre de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**CONFERENCIA DE LAS PARTES**  
11º período de sesiones  
Montreal, 28 de noviembre a 9 de diciembre de 2005

**Tema 9 del programa**  
Fase de alto nivel

### **Diálogo sobre la cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante una mejor aplicación de la Convención**

**Propuesta revisada presentada por el Presidente**

#### **Proyecto de decisión -/CP.11**

### **Diálogo sobre la cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante una mejor aplicación de la Convención**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el objetivo, los principios y los compromisos fundamentales de la Convención, expuestos en sus artículos 2, 3 y 4,

*Reconociendo* que el cambio climático constituye un grave problema que puede afectar al mundo en su totalidad,

*Profundamente preocupada* porque todos los países, en particular los países en desarrollo, están expuestos en mayor medida a los efectos negativos del cambio climático,

*Reafirmando* que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades primordiales de las Partes que son países en desarrollo,

*Consciente* de que el pleno cumplimiento de los compromisos de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención ofrecerá a los países en desarrollo oportunidades positivas e innovadoras de acrecentar las medidas para hacer frente al cambio climático,

*Consciente además* de que existe una gran diversidad de enfoques para hacer frente al cambio climático,

*Reconociendo* que el alcance mundial del cambio climático exige la cooperación y la participación más amplias posibles para dar una respuesta internacional eficaz y apropiada, de conformidad con los principios de la Convención,

*Teniendo en cuenta* el papel fundamental de la tecnología para hacer frente al cambio climático y la urgente necesidad de iniciar e impulsar el desarrollo y la transferencia de tecnologías que permitan tomar medidas bien fundadas y eficaces para aplicar el párrafo 5 del artículo 4 de la Convención,

*Recordando* el párrafo 4 de la decisión 4/CP.7, en que se insta a las Partes que son países desarrollados a facilitar asistencia técnica y financiera, según proceda, por conducto de los programas de cooperación bilateral y multilateral existentes para apoyar las actividades que realicen las Partes a fin de mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención,

1. *Resuelve* entablar un diálogo, sin perjuicio de cualquier negociación, compromiso, proceso, marco o mandato futuros en relación con la Convención, con el fin de intercambiar experiencias y analizar los enfoques estratégicos para una cooperación a largo plazo destinada a hacer frente al cambio climático que abarque, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) Perseguir los objetivos de desarrollo de un modo sostenible;
- b) Examinar medidas de adaptación;
- c) Realizar el pleno potencial de la tecnología;
- d) Realizar el pleno potencial de las oportunidades de mercado;

2. *Resuelve además* que el diálogo consista en un intercambio abierto y no vinculante de opiniones, información e ideas que contribuya a mejorar la aplicación de la Convención y no dé inicio a ninguna negociación que genere nuevos compromisos;

3. *Conviene* en que el diálogo se base en la mejor información y evaluación científica disponible sobre el cambio climático y sus efectos que presente el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, así como en otra información pertinente de carácter científico, técnico, social y económico;

4. *Conviene además* en que el diálogo deberá ayudar a las Partes a seguir concibiendo respuestas nacionales e internacionales apropiadas y eficaces al cambio climático, y servir de foro para determinar las medidas necesarias a fin de promover la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnologías e infraestructura más limpias, y la inversión en éstas;

5. *Conviene también* en que el diálogo deberá determinar enfoques que apoyen y propicien las medidas propuestas voluntariamente por los países en desarrollo para promover el desarrollo local sostenible y mitigar el cambio climático de manera acorde con las circunstancias nacionales, en particular medidas concretas que permitan a los países, sobre todo a los países en desarrollo, hacer frente al cambio climático y adaptarse a él;

6. *Conviene asimismo* en que en el diálogo se deberán investigar las formas y medios de promover el acceso de los países en desarrollo a tecnologías más limpias e inocuas para el clima y a las tecnologías de adaptación mediante la creación de entornos favorables, medidas concretas y programas;
7. *Decide* que:
- a) El diálogo se desarrollará con la orientación de la Conferencia de las Partes y en un máximo de cuatro talleres, abiertos a todas las Partes, que habrá de organizar la secretaría posiblemente antes de los períodos de sesiones, siempre que se disponga de los recursos necesarios;
  - b) El diálogo se encomendará a dos facilitadores, uno procedente de una Parte incluida en el anexo I de la Convención y el otro de una Parte no incluida en el anexo I, que habrán de ser seleccionados por cada grupo, respectivamente;
  - c) Los dos facilitadores presentarán un informe sobre el diálogo, y sobre la información y las diversas opiniones aportadas por las Partes, a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones 12° (noviembre de 2006) y 13° (diciembre de 2007);
8. *Invita* a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 15 de abril de 2006, sus opiniones preliminares sobre las cuestiones que habrán de examinarse en este diálogo, y pide a la secretaría que presente estas comunicaciones en el primer taller;
9. *Observa* que para la organización de los debates se necesitarán recursos adicionales a fin de hacer posible la participación de delegados de las Partes que reúnan las condiciones, y para que la secretaría pueda prestar el apoyo necesario al diálogo;
10. *Alienta* a las Partes a que aporten contribuciones adicionales al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco y fondos suplementarios adicionales para la labor de la secretaría en apoyo de este diálogo, en la inteligencia de que éste se llevará a cabo en condiciones de máxima eficacia económica.

-----